



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25087/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resoluciones Internas N° 192/2022 y N° 176/2023 solicita designación del Profesor **ARMANDO ALFREDO DANUN** en 02 (dos) hs. cátedra (732) en la asignatura "Estadística y Trigonometría", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del establecimiento hace uso de los art. 40 y 43 de la Res. 411/03 y el art. 39 de la Res. 1466/06, y le ofrece las horas arriba mencionadas.

Que el llamado a Concurso se encuentra en trámite por Expediente N° 25113/2023.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 26 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **ARMANDO ALFREDO DANÚN**, DNI: 36.042.445, como Docente Interino en 02 (dos) hs. cátedra (732) en la asignatura "Estadística y Trigonometría" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Designar al Profesor **ARMANDO ALFREDO DANÚN**, DNI: 36.042.445, como Docente Interino en 02 (dos) hs. cátedra (732) en la asignatura "Estadística

y Trigonometría” de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terragni” a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Instruir nuevamente al Director que gestione la sustanciación del concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terragni” queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente se imputó a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terragni”.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terragni” a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 363 / 2023

Hoja de firmas